



**Comunidad
de Madrid**

Agencia de Contratación
Sanitaria
Servicio Madrileño de Salud
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Registro: 259 / 2026

Unidad administrativa:
Dirección de Contratación

Expediente nº: **PA SER 49/2024**
(A/SER-031701/2024)

RESOLUCIÓN

Resolución del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se aprueban los pliegos, el gasto y el expediente de contratación **SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS, DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRA (DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA), LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA Y EL CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DERIVADAS DE LA ITE EN EL EDIFICIO SITO EN LA RONDA DE SEGOVIA Nº 52 DE MADRID)**, 3 Lotes, se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, así como la publicación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

ANTECEDENTES

Primero.- El Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, como órgano de contratación, en virtud del Acuerdo de 27 de agosto de 2024, del Consejo de Administración de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, por la que se delega el ejercicio de las competencias correspondientes a su condición de órgano de contratación, y de conformidad con lo establecido en la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, mediante Resolución de fecha 26 de febrero de 2026 inició el expediente de contratación de “servicios para la redacción de los estudios previos, del proyecto básico y de ejecución de obras y la dirección facultativa de obra (dirección de obra y dirección de ejecución de obra), la coordinación de seguridad y salud en obra y el control de calidad de las obras de rehabilitación derivadas de la ITE en el edificio sito en la ronda de Segovia nº 52 de Madrid)” (3 lotes) tramitado como procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, con un valor estimado de 153.000,00euros y con un presupuesto base de licitación de 185.130,00 euros, distribuido de la siguiente forma:

El gasto se imputa a PROGRAMA: 312A. ECONÓMICA: 63105

AÑO	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL
2026	78.408,00			78.408,00
2027	36.960,00	8.085,00	17.325,00	62.370,00
2028	29.832,00	4.620,00	9.900,00	44.352,00
TOTAL	145.200,00	12.705,00	27.225,00	185.130,00

Primero - El pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido informado favorablemente por los Servicios Jurídicos de la Consejería de Sanidad, en fecha 18 de junio de 2025.

Segundo. - La Intervención Delegada de la Consejería de Sanidad en su función fiscalizadora informó favorablemente este expediente de contratación en fecha 29 de mayo de 2026.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296331110928998682569**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Según el artículo 122 de la LCSP: “1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético.

(...)

5. La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga.”

Segundo. – Respecto de los pliegos de prescripciones técnicas, el artículo 124 de la LCSP dispone que: “El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

Tercero. – En virtud de lo establecido en el artículo Cuarenta y uno. Quince.2 a) 4º, de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid, corresponde al Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, autorizar los gastos y ordenar los pagos que correspondan a la Agencia.

Cuarto. – El artículo 117 de la LCSP dispone que “Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen el artículo 117, 122 y 124 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

RESUELVO

Primero. – Aprobar,

- El pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato de servicios para la redacción de los estudios previos, del proyecto básico y de ejecución de obras y la dirección facultativa de obra (dirección de obra y dirección de ejecución de obra), la coordinación de seguridad y salud en obra y el control de calidad de las obras de rehabilitación derivadas de la ITE en el edificio sito en la ronda de Segovia nº 52 de Madrid (3 Lotes).



- El expediente de contratación y acordar la apertura de procedimiento abierto con pluralidad de criterios para la adjudicación del contrato de servicios para la redacción de los estudios previos, del proyecto básico y de ejecución de obras y la dirección facultativa de obra (dirección de obra y dirección de ejecución de obra), la coordinación de seguridad y salud en obra y el control de calidad de las obras de rehabilitación derivadas de la ITE en el edificio sito en la ronda de Segovia nº 52 de Madrid (3 lotes), al amparo de lo previsto en los artículos 131 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. – Autorizar el gasto por importe de 185.130,00 euros, con cargo a la posición presupuestaria 312A – 62107, distribuido en las siguientes anualidades:

AÑO	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	TOTAL
2026	78.408,00			78.408,00
2027	36.960,00	8.085,00	17.325,00	62.370,00
2028	29.832,00	4.620,00	9.900,00	44.352,00
TOTAL	145.200,00	12.705,00	27.225,00	185.130,00

Tercero. Acordar la inserción de los anuncios de licitación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, atendiendo a lo indicado en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Madrid,
EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA
(Acuerdo de 27 de agosto de 2024 BOCM nº 210 de 03/09/2024)

